



PROCESO: JURISDICCION VOLUNTADIRA –DESIGNACIÓN DE GUARDA
RADICADO: 2021-00363-00- (Interno_ 17.408)
DEMANDANTE: CARMEN MONGUÍ GUALDRÓN

San José de Cúcuta, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Realizada las citaciones y publicación ordenadas en el auto admisorio y notificadas en debida forma la Agente del Ministerio Publico y Defensora de Familia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P. concordante con el numeral 5 del artículo 586 ejusdem, se fija fecha para audiencia el día dos (2) de diciembre de 2021 a las nueve (9) de la mañana.

Se decretan pruebas conforme a lo previsto en las normas citadas.

1.- DOCUMENTALES

Téngase como tal, las aportadas por la accionante con el escrito genitor.

- 1.- Registro Civil de Nacimiento del menor de edad JUAN SEBASTIAN PABON MOMGUI
- 2.- Registro Civil de Nacimiento del menor JESUS BERNEY PABON MOMGUI
- 3.- Registro Civil de defunción de XIOMARA PABON MONGUI
- 4.- Registro Civil de Nacimiento de la progenitora de los menores XIOMARA PABON MONGUI
- 5.- Registro civil de nacimiento de la actora CARMEN MONGUI GUALDRON

2.- TESTIMONIALES

Se ordena la recepción del testimonio de SANDRA XIMENA BOTELLO SUAREZ, CARMEN ELIZABETH ARIAS BOTELLO, CLARA MAYURI BURGOS CASTELLANOS Y KAREN MARCELA ORTIZ PABON.

3.- DE OFICIO

Recepcionar Interrogatorio a la actora CARMEN MONGUI GUALDRON

4.- Correr traslado a los interesados del informe social presentado por la Asistente Social del Juzgado, (visto a folio 0018), por el término de tres días, conforme lo estable el art. 277 del C.G.P.

5.- Notifíquese a las funcionarias Defensora De Familia y Procuradora Judicial de Familia.

Los testimonios e interrogatorios se practicarán en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, en aplicación al Art. 7 del Decreto 806 de 2020, y obtenido el link de la reunión se comunicará a los correos electrónicos suministrados, con las advertencias del numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ